

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 29/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500626321

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) NATRANS E.U. CALLE 94A No. 11A - 66 OFICINA 101 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20906 de 11/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI	NO	X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notificado		Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI	NO	X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de Pue	tos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI	NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CARÓLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020906 Del 1 1 DIC. ZONA

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU identificada con N.I.T. 9001535184

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU, identificada con N.I.T 9001535184

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 365976 de fecha 7/7/2013 impuesto al vehículo de placa TKE-138 el cual transportaba mercancia para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU identificada con N.I.T 9001535184 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tíquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas TKE-138

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes: CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

 d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

RESOLUCIÓN No.

00020906

11:Del 311 DIC. 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU, identificada con N.I.T 9001535184

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004. Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 365976	7/7/2013	
TIQUETE DE BASCULA NO. 1812300	7/7/2013	TKE-138

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU identificada con N.I.T.9001535184, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes; RESOLUCIÓN No.

00020906

Del 1 1 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU, identificada con N.I.T 9001535184

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU identificada con N.I.T. 9001535184 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NATRANS EU identificada con N.I.T 9001535184 con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., en la dirección CL 94 A NO. 11 A 66 OF 101 teléfono 6031010 correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

1 1 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Mánsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: DIANA AMAYA C.

Reada DIANA MEJIA - WILLIAM PJBA - ABDISADOS CONTRATISTAS
LIJIS FERNANDO GARDIELLO - COORDINADOR GRUPO RITI

4

1 3 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	06 10 10 00 10 00 10 00 10 00 00 10 00 00	Plo	ine	fa	0	11 10	12 1 20 2	05 06 13 14 21 22 15 v	15	20 3 D 5			Orași 2.5		de Co Mini de Tra	isteric inspo	bia d de	POLICIA	E	The state of
O T	G C C	to sino	Plo	12 Ne	H H	17 10 R	10 co	20 2	21 22	23	9 5 68	0 10		V. C		Mini	isteric inspo	rie	POLICIA	Section 1	ij
VIA POLON A B A B A B O T	0 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	A ME O SITIO O SITIO D E D E	Pla	ne g	to H	R	co			ار در در	68			V. C				Per Contract	k i	E	2 11 M
A B A B A B A B	C C	D E	Pla	ne ne	fa H	R	118		150	ار در در	68		B	1.5	cu	1	١ -	Marie	k i	E	
A B A B A B A B	C C	D E	Pla	ne ne	fa H	R	118	CV-	150	-		VENTER	B	15	cu	1	١ -				91
A B A B A B A B A B A B A B A B A B A B	C C	D E D E	F	g g	Н	MIE!	118	975-	150	-		VENTER	B	25	cu	40	ξ -				
A B A B A B A B A B A B A B A B A B A B	C C	D E	F	G	Н		-		100		alem Merid	NO.	-				-	-	-	70.00	
A B A B 0 100	C C	D E	+		-	1 3	K	1.			THE OWNER.	246	Bull	FLA.	100		经证据	出海	Z-stall	WEIN	No.
A B 0 1)	VII.	0	F	G.	14			-	1.1	N	0 P	0	B	s	0	U	V	W	х	Y	Ī
0 0	YEAR	-11				1 3	18) L	M	14.	O P	0	B	s	7	u	v	w	X	V	t
0 0	1		100	G.	H	1 1	K	L	м	N () P	0	R	S	T	u	v	w	×	¥	F
0 0	1	QUE LO		TOTAL	THE	NATION.	FIRST .	and the	XI2 (c)	77	-	7. GO	-		_			1	-	NAME OF TAXABLE PARTY.	
- 1		3 4		-	7	8	9	1	Sources			0	1	2	3	4		6	7	A I	
0 1 1	3	2	5	- 6	7.	8	0	Belleman	0.0	_	568	0	i	2	3	4	5	0	7	8	
	2	3 4	5	6	7	10	9 1		TICU	-		0	1	2	3	4	5	6	2	В	
0 1	3	3 4		6	7	8	9	PUE	SLICO	-	X	0	1	2	3	4	5	6	7	8	-
WE WIT		нерк	N	標準	igen !	SUB		100	DATO:		2010	lerro!	Man .	RE UNI	37600	GENERAL STATES	COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PERSON NAMED STATE OF THE SERVICE STATE OF THE PERSON NAMED STATE OF THE SERVICE STATE O	ER EUS	The state of	PROS	
OMOTUA	VII.		CA	MION			X		UMEN								THE PERSON NAMED IN	and the same of	W0202		
NUS	_	-	-	CHOBI	_			1	0	0 3	21	15	7	8		_	-	-			
CAMPERO	O.	-	_	LOUE	-	tuber.	_	LICE	NCIA (DE CO	NDUC	CION	-	-							
AMIONE		-		MOIM	IMACI	FOR		0	5	3 5	80	7	_	6	6	1	8	8	6	5	-
AOTOS Y	-	AND S	1.50	1997	_	-	-	EXP	EDIDA		20				VEN 2	CE		Senior I			-
Jut	ib	A.o	4	l		an		1		5.	AS		ADM	is DE	12/1/2	111	RIATE	H SQ	CIZAL	THE ST	
अपना	of A	1777	110	THE PARTY	THE REAL PROPERTY.	THE SE		or other	THE STATE OF THE S	ED 4	ST NO	-	a ne	PARTY N	9437	(*)081	DANNE	el del Ru	SELVEN	7727	777
15	36	0-	2	5 3	3 9	4	3			٦٢					-	AASON	Unite Trade	Name of Street	N		l I
9050	7.779	telefat	107717.10	MINISTER	8155727	EUTOCUS	MUNEUA.	-	All Parks		TEATS	SERME	ores a	NAME OF THE OWNER,	THEFT	DIENERA		1	1	100	_
OMBRES	WEL	nbos/	- Continue	0	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	COMPANIE C	7 (I I		NE CENTRAL	STATE OF	ENTIDA ENTIDA		DELLE	STATE	1000	3 20	退化		1000	
1. C	tue	nte	5	05	210	al	OV	010				. 1			_						
CACA No	HINE IS	093	24	12.	A. Complete						1	201	ro	۸ -	De	w	1				
STATEL ACTIONS				PRESION	12400	ATTACLES	ARLEGI	DO EN E	T COOLD	IO PENA	ADIFIED I	LAMENT LISTON	COHE	RO () CHC)	DACHV	KS PWH	IA RET	AHEMAN	ii CM	110.50	*
STATE OF	11857	PATROS		到海	SEN K	de hiji		视频		l K	1200	1168		E.W.			W.		THE REAL PROPERTY.	TIES	
		01.035							TALLE	14.						PAHC	JUEAL	DEFIC	1.0		

So the publishment for the property of the publishment of the publishm HEADLICKING PORCEL CONCERNS IN NO. The combine of the properties of the control of the E. MONOTHINE CENTRAL DESCRIPTION OF THAN DESCRIPT

LESS OF THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE Contraction (Contraction (Contr Ħ REMARKS CONTRACT OF STREET AND A STREET NAME OF THE PROPERTY OF TRANSPORTE PUBLICO TRANSPORT AUTOMOTION COLLECTIVE DE TRANSPORTANO, OSSITUTAL Y INCHESTRAL DE PASAJEROS O 18X13. the refer to a Laterappia or time and compare with the part of the content of the Fig. 1, the delivery described in a control of the con-ference of the control of \$10.1 product rendered being an elither in FREEZE AND PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART Rad No 2013-560-048935-2 Asunto IUIT ORIGINAL No 385976 DE 07-07-2013, PLACAS TKE

Usuario Radicador KARENSERRATO --Fecha Radicado 25:08:2013 14:39:26

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Romitante (EMP) SESCIONAL DE TRANSITO

OSTUDIA DE TRANSITO Y TRA -- ROMITANTE (EMP) SESCIONAL DE TRANSITO Visite nuestra Página - www.supertransporte gov.co Calle 63 Nrc BA- 46 Begots D.C., 3626100 PUBLICO TORRESTRE AUTOMOTO 4 ESPECIAL The first of the property parties to come where the comment (and by comments.

It is also property to the comments of the comm In a payor to even respect, a payof industries second, as one in colors, as oriented in a method. SANCTONES A LOS PROPETAROS DE VERROA DO PRETICIDADES DE TRANSPORTE EXCOLAR. THE REPORT OF THE SELECTION OF T Selections and Logic Property (Authority of My Weight 13 amplicate Authority (III The Northweight 16 amplicate The property of the property o SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS DONE QUIPDS PROVIDE O EMPRESAN PRIVADAS CON EQUIPDS PROPRES OF DICAGOS AL VIANDIPORTE DE SUN ESTUDIANTES DI ASALEMANDOS DATE COME A LES MASSACIANOS, PURESCONES Ó PENEDORES DE PORTUGICA DE TRANSPORTA PURE, ESTRABUTAS AL TRANSPORTES DE LES TATAS DE HESANDADES MESTO DEL MAIOS DE ACROSO MESTANOS DANS, DESTRUAL DI MANDRAL. Tariel is a mayor a referred to the control of the The company of the co SANCTIONES & LAN EMPINEMAD DE DIAMENDROS PER PAIRE DEL DIAMENTO MONTANTO DE L'ANQUA
RESPONDE SA QUE LE LA PERSONNE DE CONTRO DE L'ANQUA DE L'ANQUA DE L'ANQUA
RESPONDE SA QUE L'ANQUA DE CATIONIALE & CAS CHARGEAS OF TRANSPORTS PROJECT TERRITALE AUTOMOTOR ACHIOUSE. DE PRESAMENTS DE VIDICIA DE TRAIN DE PASA, EROS EL VERIODA CALE

TO SERVICIO SE ACCUSADO PARA CALE DE CALE VERIODA CON LA CALE

TO SERVICIO SE ACCUSADO PARA CALE DE CALE DE CALE DE CALE

TO SERVICIO SE ACCUSADO PARA CALE DE CALE DE CALE DE CALE

TO SERVICIO SE ACCUSADO PARA CALE DE CALE DE CALE DE CALE

TO SERVICIO SE ACCUSADO PARA CALE

TO SERVICIO SE ACCUSADO PARA CALE

TO SERVICIO PARA CALE

TO 90 The control of the co SAMORRES & LOS PROPERTISADES TENEDICIDADES O PROPERTISADES DE VENEDACIO DE TRANSPORTE DE CARDA And a factor of state where the state of state o 221

House is a 1-2 to 1 performance of control of the c

SANCERI S A LOS PROPIETANOS, POSSEDORES O TENEDORES DE VESCALOS DE SANCEROTES PURA NO TENESTRE AUTOMOTOR HOVIZAME, DE PASALORES EN VENEDADO SANE

In the content of a first content of a Conference of the content o

DISTORTINES A LAS EMPERSAS DE FRANCPORTE PUBLICO CUENCTIVO DE PASAMENDA Y MESTOS POR CARRETTRA

The six and result in the court in the processing in stress is what is an Expert process. The six and the six and

Committee for committee of County of Proceeding Constant and Constant

To prince of the control of the cont

The state of the s The control of the co

The state of the second of the

The section of the section of the process of the process of the process of the section of the process of the section of the se

EMPLOYES A PROPIETARIOS, POCESBOPOS O TENEBRORES DE VENCIA OS DE TRANSPONTE PUBLICIO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASALLINOS Y MISTO PON CARRESERA

The control of the co

SANCHHEE A LES HEMITENTES DE LA CARDA

to a propriet reference Propriet Person Service (and the control of the propriet of the control of the control

ACCOMMENS A SEMICIPATE DE LA CAPILA DESPRESAS DE TRANSPORTES. HACOSTUDAR CAPILLA DE LA CAPILLA DE LA

First 6 terms particled benefits between accession in only the findings and continues as a continue of the continues of the c SEMPENSION OF LA EXCENCIA, RESPERTINGS, HERRITACIONED OF PERHISSINGS, OPERAL

THE SECRETARY THE PRODUCT SHAPE WELL BEFORE STORE OF THE PLANE THE REPORT OF THE PRODUCT AND ADDRESS. ignored to the stage of the service of the service

CAMERILATION DE SAN LICENCIA PER LICENCIA PIANTIDADES DE PREMIENTO DE OPPRIORIZAÇÃO DE PRANCIPIONES.

Last ANCIAN REPORT STORM CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER

No.
A WARRIED LANCE DE MONTE DE LANCE DE LA COMPANION DE LA CO

MERACOIONES POR LAS QUE PROCEDE LA PRINCEZZACION

Explain the property of the second of the se 80

The many provided many is a second and a sec

10

PERSON SECUNDO-ADDROXA DE FERMANDA MODIMA EN ARCONA PRARRAMANTA DE SECUNDO DE SECUNDO DE SECUNDO DE PARA DE PAR

MYNTER THE REAL HER MY SCHOOLSCHEE HET HERT. A COMMITTEE FROM THE STATE OF THE COMMITTEE FROM THE COMMITTEE

attract parts. Basertous yn tydy ei fythode of hyfellic oeuw acheros ei feron ei from a from a from a from a f Arke Nood komen de meet in 'n hûnd eil erthode oar en artist oan de land en artist oe in de land eil en en art ATDED BYTE MALKEY (News traperty to provide an excellent planet in the colors to green in region of

AND METERS (SANDER PROGRAM) AND THE STATE SECURE FROM INCIDENCE OF A DESCRIPTION OF A DESCRIPTION OF THE STATE OF THE SANDER OF THE STATE OF THE SANDER OF T

THE WASHINGTON FORCE SHOW COME OF THE WASHINGTON

REFUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO MACIONAL
SETACION DE PESAJE MANGULIOS 2 SWIN HE

HINGIT 1812300

EECHA!

07/Jul/2013 04 30 PM TORA

18 090 0

TIPO VEHICULO PLACA VEHICULO

TIGE138 + SERVICIO PUBLICO 2 - CATEGOFIA 9

PADUETEO

OBSERVACIONES

PRODUCTO

EMPRESA TRAMS

PESOS BRUTO DEL VEHICULO TOLERANCIA PESOLUCION 1 00 400 909 900 900 222

DSEREEROS DEL VEHICULO 665.0

PESADO POR DETRY PINEDA

COMPARENDO MULTADO

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ESTACION DE FESAJE MANGUITOS

TIQUETE 1812353

TECHA 07/Jul 2013 DS 19 PM

PESO TOTAL

TIPO VEHICULO THEIR - SERVICIO PUBLICO 2 - CATEGORIA 9

DITCHEST OF THE EMPRESA TRANS PAQUETEO

OBSERVACIONES. PESOS BRUTO DEL VEHICULO PESOS NAXIMO PERMITIDO TOLERANCIA RESOLUCION PESADO POR SEGUNDA VEZ 425 000 000 555

VEHICULO CON FESQ AUTORIZADO

PESADO FOR DEIBY PINEDA

Contactenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicia

Consultas

Estadisticas

Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión donaldonegrite

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	NATRANS EU
Sigla	T.C. CONTROL OF THE PROPERTY O
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001709277
Identificación	NIT 900153518 - 4
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20070604
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoria de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Total Activos	1232000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	67352000.00
Empleados	0.00
Afiliado	Na

Actividades Económicas

- * 4923 Transporte de carga por carretera
- * 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Información de Contacto

Municipio Comercial Dirección Comercial

BOGOTA D.C. / BOGOTA CL 94 A NO. 11 A 66 OF 101

Teléfono Comercial

6031010

6031010

Municipio Fiscal Dirección Fiscal

BOGOTA D.C. / BOGOTA CL 94 A NO. 11 A 66 OF 101

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación Legai

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500587041

Bogotá, 11/12/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) NATRANS E.U. CALLE 94A No. 11A - 66 OFICINA 101 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20906 de 11/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones Transcribio, FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\telipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYOMEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\MEMORANDO 108693\CITAT 20823 out



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado NATRANS E.U. CALLE 94A No. 11A - 66 OFICINA 101 BOGOTA – D.C.



Cluber SOGOTA D.C.

Departumento SOGOTA D.C.

Códico Postali 10231223

Codido Postal:110231273 Envid:RN292751030CO

Nontrel Razon Social: NATRANS E.U.

Direction: CALLE SEA No. 11A - 66 OF ICINA 101

CILCUMB BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110221087
Fecha Admisión:
31/12/2014 00:01:98
Milliagua la delega 00:00 at 20:00/02
Milliagua la delega 00:00 at 20:00/02
Milliagua la delega 00:00 at 20:00/02

	Motivos de Devolución	отнов	Sticker (
0	Desconecido Dirección Emida No Reclamado Rehusado No Recide		No Exer Fateron No Con Fuerza I
> Fects 25	DVIA +	> Fecas	tonen
Isid	ro Cha	la Hora	урон по а
> 5.0 7.0 > Sector	9360971	> C.C. > Sector	
, Common	name Stand	Cares de	

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C

Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615